CONGRESO / GOBIERNO CONSOLIDÓ MAYORÍAS EN CÁMARA Y SENADO

## Pasó reglamentación del Estatuto Antiterrorista

El texto fue aprobado con dos modificaciones: quien no se empadrone será 'conducido' ante la autoridad competente y los periodistas podrán guardar la reserva de sus fuentes.

Con dos nuevos artículos, la bancada uribista logró ayer aprobar en su totalidad, en primer debate, el texto de la ley que busca reglamentar el Estatuto Antiterrorista, el cual le permitirá a las autoridades realizar allanamientos, interceptaciones y detenciones sin previa orden judicial.

Las dos nuevas modificaciones tiepen que ver con el empadronamiento o registro,domiciliario y con garantias para que la labor del ejercicio periodistico en Colombia no se vea afectado con la aplicación de las facultades de pólicia judicial en ma-. nos de toda la Fuerza Pública.

En lo relacionado con el empadronamiento, las comísiones primeras de Senado y Cámara aprobaron la propuestà del senador Germán Vargas Lieras que permitirá a las autoridades "conducir" al ciudadano que no se haya empadronado ante la autoridad que esté a cargo de llevar estos registros.

LOS MINISTROS de Defensa, Jorge Alberto Uribe, y del Interior y de Justicia, Sabás Preteit, asistieron ayer a la votación. Felice Calcedo / EL TIEMPO

Según el senador Rafael Pardo, coordinador de ponentes de este proyecto, esta "conducción" debe ser interpretada como una medida policiva que busca garantizar el éxito del empadronamiento que será de carácter nacional, pero en los sitios que determine el Gobier-

En cuanto a las garantías para la prensa, las comisiones , aprobaron el artículo nuevo que presentó el senador Pardo que pide a las autoridades respetar los preceptos constitucionales que les permiten a los periodistas guardar la reserva de sus fuentes.

des de policia judicial, el Congreso consideró que las capturas y allanamientos sin previa orden judicial deben estar a cargo de los comandantes de división, de brigadas y los directores operativos.

La facultad de interceptar sin previa orden judicial estará a cargo de los comandantes de fuerza, los directores de inteligencia, el Director del DAS, y el Director de la Dijin.

El proyecto, de 20 artículos, debe ser ahora estudiado por las pienarias de Senado y Cámara antes del próximo 20 de junio, para que la Corte Constitucional lo revise y después pase a Sobre el tema de las faculta- « sanción presidencial.